

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BOYACA Y CASANARE
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
CHÁMEZA – CÀSANARE

Constancia secretarial: el Veinte (20) de mayo de 2021, al despacho solicitud de corrección presentado por el apoderado del demandado YON ALEXANDER DIAZ GOMEZ, doctor LUIS ORLANDO VEGA, en un (01) folio para que repose dentro del proceso radicado con N. 850154089001-2021-00015-00. A su despacho para que se sirva proveer.

LILIA ADRIANA SALAMANCA ALVAREZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BOYACA Y CASANARE
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
CHÁMEZA – CASANARE

Ref.: **AUTO CORRIGE AUTO DE FECHA 13 DE MAYO 2021**
Demandante: **PEDRO ESMARAGDO DIAZ BERNAL**
Apoderada: JOSE FRANCISCO MORALES SOLER
Demandado: **HEREDEROS DETERMINOS E INDETERMINADOS**
Clase de Proceso: **DEL CARATIVO DE PERTENENCIA**
Radicación: 85015-40-89-0001-2021-00015-00

Chámeza (Casanare), Veintisiete (27) de Mayo de dos mil Veintiuno (2021)

Procede el despacho a realizar la respectiva corrección por error de digitalización, de acuerdo a lo previsto en el artículo 286 del CGP, inciso segundo, por tanto, se procede a modificar de la siguiente manera:

1. En auto que ordena correr traslado en cuanto al nombre del abogado LUIS ORLANDO VEGA VEGA, lo anterior teniendo en cuenta que en el numeral segundo los apellidos del doctor se digitaron de forma incorrecta; siendo lo correcto LUIS ORLANDO VEGA VEGA, identificado con C.C. 9.520.542. y T.P. 60.178.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LINA GISSETH LOPEZ NAUSAN

Jueza

Firmado Por:

LINA GISSETH LOPEZ NAUSAN

JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOO DE LA CIUDAD DE CHAMEZA-CASANARE

República de Colombia  Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Boyacá y Casanare Juzgado Promiscuo Municipal Chámeza – Casanare CONSTANCIA SECRETARIAL DE FIJACION Y DESFIJACION DEL ESTADO (C.G.P.) El presente Auto se notificada en el ESTADO CIVIL N°. 010, hoy 28/05/2021 fijado virtualmente en el micrositio dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, a la hora de las ocho (8:00) de la mañana. LILIA ADRIANA SALAMANCA ALVAREZ Secretaria
--

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BOYACA Y CASANARE
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHÁMEZA – CÀSANARE**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8a975008a8e1f62d2160b8c6cfaff222f1dd354c141eaf5f4e542bbe14d5256d

Documento generado en 28/05/2021 08:13:41 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>